CONTRATO N°01/2019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2019 ID N° 361400 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS EN LA CIUDAD DE YPACARAI.-

Entre la Municipalidad de YPACARAI, domiciliada en Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, Ypacarai, República del Paraguay, representada para este acto por Señor INTENDENTE MUNICIPAL, FERNANDO NEGRETE, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma, Arte Culinario, ruc N°411382-9, domiciliada en Cerro Cora 276 c/ Javier Bogarin, Ciudad de Luque, república del Paraguay, representada para este acto por Aida Dianora Aquino de Farías, con cédula de identidad N°411.382, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS EN LA CIUDAD DE YPACARAI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2019 ID N° 361400 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS EN LA CIUDAD DE YPACARAI.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El menú cíclico aprobado por la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Cultura, que forma parte anexa del presente contrato.
h) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361400
El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitacion por Concurso de Ofertas N° 01/2.019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ypacarai.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°798/2.019

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.019	*1*	*1*	*1*	*1*	*848*	*30*	*003*	*11*	283.800.000
2.020	*1*		*1*	*1*	*848*	*30*	*003*	*11*	333.250.000
								Total Gs.	**617.050.000**

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA GENERAL
Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE YPACARAI INTENDENCIA
FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*90101603-9997*	*Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar*	*Nacional*	*Nacional*	*raciones*	*49.364*	*12.500*	*617.050.000*

Total: 617.050.000 gs.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Seiscientos diecisiete millones cincuenta mil.-**

CANTIDAD DE ALUMNOS	**CANTIDAD DE RACION**	AÑO	COSTO POR RACION EN GS.	TOTAL DE RACION	TOTAL GS.
172	132	2.019	12.500	22.704	283.800.000
	155	2.020	12.500	26.660	333.250.000
	Total 287				
			TOTAL DE RACION	**49.364**	
				TOTAL GS.	**617.050.000**

Luego de cada un mes de provisión de las raciones de almuerzo escolar (en cantidades y días de provisión), según se detalla en la Orden de Servicios interno expedida por la Municipalidad de Ypacarai, el proveedor podrá solicitar el pago de la factura correspondiente a ese periodo de entrega.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
Para el procedimiento de pago se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
La nota de solicitud de pago acompañado de la nota de remisión debidamente firmado por la Dirección de la Escuela beneficiada en la que conste la entrega diaria del complemento nutricional (almuerzo)

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.
LA CONTRATANTE realizará el pago de la factura presentada dentro de los 10 (diez) días de su recepción

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA GENERAL
Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI INTENDENCIA
FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Tabla 8. Horario de servido del Almuerzo	
Almuerzo Escolar	11:00 a 13:00 horas

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación	Cantidad de dias a ser Beneficiados
10488	**Escuela Bás. Nº 7.274 Las Residentas**	36	Compañía Itapytangua. Teléfono: 0981-854315	Prof. María Luisa Giménez	**FONACIDE**	**287 días**
17689	**Escuela Bás. Nº 3.628 Mbokajaty Poty**	51	Compañía MbokajatyPoty. Teléfono: 0982-138-083	Prof. Cristina Galeano	**FONACIDE**	**287 días**
17692	**Escuela Bás. Nº 350 Sagrada Familia**	85	Compañía Pedrozo. Teléfono: 0984-237-664	Prof. Arturo Rojas Benítez	**FONACIDE**	**287 días**

LA CONVOCANTE expedirá la primera orden de servicios a la empresa adjudicada conforme a lo establecido en el menú cíclico, dentro de 3 (tres) días luego de la Firma del Contrato, comunicando la fecha que deberá iniciar la prestación y provisión del almuerzo escolar.

En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, EL PROVEEDOR no estará obligado a proveer el bien, ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a recibirlo. En tales casos, la orden de servicios quedará invalidada para los días en que no hubo clases. El Director de la institución educativa beneficiaria deberá informar a la convocante del servicio (municipalidad o gobernación), en un plazo de 24 h. antes del día de suspensión de clases; a fin que la misma informe a la empresa proveedora del servicio de dicha suspensión hasta las 15:00 hs del día anterior vía nota entregada personalmente a la empresa, vía fax o correo electrónico.
Los responsables de la recepción serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa. El autorizado deberá ser designado a través de un acto administrativo oficial suscripto por el Director/a y/o Registro de Firmas, estando el autorizado obligado a recibir los bienes y suscribir las Actas de Recepción y Notas de Remisión.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: cargo de la Coordinación del Programa Almuerzo Escolar.----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: 20% (veinte por ciento).----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.**----------

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypacarai República del Paraguay al día treinta y un del mes *de Mayo* y año *Dos mil diecinueve.*----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · SECRETARIA GENERAL ·

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · INTENDENCIA ·

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

ARTE CULINARIO
AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS
CONTRATISTA

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL · PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS